



**Asamblea General**

Distr.  
GENERAL

A/RES/48/180  
7 de marzo de 1994

---

Cuadragésimo octavo período de sesiones  
Tema 91 i) del programa

RESOLUCION APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/48/717/Add.10)]

48/180.     La capacidad empresarial y la  
privatización como medios de promover el  
crecimiento económico y el desarrollo  
sostenible

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 45/98, de 14 de diciembre de 1990, 45/188, de 21 de diciembre de 1990, 46/166, de 19 de diciembre de 1991, y 47/171, 47/181 y 47/199, de 22 de diciembre de 1992,

Tomando nota del Programa 21 1/, del Compromiso de Cartagena 2/, de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo 3/ y de la Declaración sobre la

---

1/ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992 [(Vol. I y Vol. I/Corr. I, Vol. II, Vol. III y Vol. III/Corr. I)] (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.93.I.8, y correcciones), vol. I: Resoluciones aprobadas por la Conferencia, resolución 1, anexo II.

2/ "Una nueva asociación para el desarrollo: el Compromiso de Cartagena", véase Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, octavo período de sesiones, Informe y Anexos (TD/364/Rev.1) (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.93.II.D.5), primera parte, secc.A.

3/ Resolución 45/199, anexo.

/...

cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo 4/,

Tomando nota con reconocimiento del informe del Secretario General sobre la capacidad empresarial y el desarrollo nacional 5/,

Tomando nota del capítulo VII del Estudio Económico Mundial, 1993 6/,

Teniendo en cuenta las actividades del Grupo de Trabajo Especial de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo sobre experiencias comparativas en materia de privatización y del Grupo de Expertos Intergubernamentales de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo sobre prácticas comerciales restrictivas,

Reconociendo la importancia del mercado y el sector privado para el funcionamiento eficiente de las economías en diversas etapas del desarrollo,

Reconociendo el derecho soberano de cada Estado a determinar el desarrollo de sus sectores público y privado, teniendo en cuenta las ventajas comparativas de cada sector, y teniendo presentes las diversidades económicas, sociales y culturales del mundo,

Reconociendo que la participación amplia de los particulares y de los principales grupos en el proceso de adopción de decisiones es un requisito previo fundamental para la consecución del crecimiento económico y el desarrollo sostenible y que la capacidad empresarial es un elemento importante para conseguir ese objetivo,

Observando que muchos países siguen dando gran importancia a la privatización de empresas, la desmonopolización y la liberalización de las reglamentaciones en el contexto de sus políticas de reestructuración económica, como medio de hacer que aumente la eficiencia, el crecimiento económico y el desarrollo sostenible,

Reconociendo la función importante de los gobiernos en la creación, mediante procesos transparentes y de participación, de un entorno que propicie y apoye la capacidad empresarial y facilite la privatización, en particular el establecimiento de los marcos judicial, ejecutivo y legislativo necesarios para el intercambio de bienes y servicios basado en el mercado y para una buena administración, como se indica en los párrafos 27 y 28 del Compromiso de Cartagena 2/,

Poniendo de relieve la importancia de un entorno económico internacional propicio, lo que incluye las inversiones y el comercio, a los efectos de promover la capacidad empresarial y la privatización en todos los países,

Observando las dificultades con que tropiezan los países para promover la capacidad empresarial y ejecutar programas de privatización debido a la falta de la experiencia y la capacidad técnica necesarias en esas esferas,

---

4/ Resolución S-18/3, anexo.

5/ A/48/472.

6/ Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.93.II.C.1.

Acogiendo con beneplácito las actividades que han emprendido y emprenderán las organizaciones, los organismos, los programas y los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas en beneficio de los países receptores, de conformidad con sus propias políticas y prioridades de desarrollo, en apoyo de los esfuerzos nacionales por crear un entorno propicio para la capacidad empresarial y la ejecución de programas de privatización,

Recordando con satisfacción la activa colaboración establecida entre el sistema de las Naciones Unidas y asociaciones del sector privado, como la actual colaboración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo con la Cámara de Comercio Internacional, el Consejo de las Empresas para un Desarrollo Sostenible y la Cámara de Comercio e Industria del Grupo de los 77,

Consciente de que los recursos de la Secretaría son limitados y, por lo tanto, de que es necesario racionalizar el examen de temas conexos del programa y las solicitudes de informes,

1. Invita a los Estados Miembros interesados a que intensifiquen el intercambio de información entre sí y con todos los órganos, organizaciones y organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas sobre las actividades, los programas y las experiencias de los Estados Miembros y el sistema de las Naciones Unidas relacionados con la capacidad empresarial, la privatización, la desmonopolización y la liberalización de las reglamentaciones, con miras a aumentar la eficiencia y eficacia de la cooperación técnica en esta esfera;

2. Pide al Secretario General que, dentro de los límites de los recursos disponibles y asignando la debida prioridad, refuerce las actividades del sistema de las Naciones Unidas relacionadas con el fomento de la capacidad empresarial y la ejecución de programas de privatización, la desmonopolización y la liberalización de las reglamentaciones mediante, entre otras cosas, una mejor coordinación;

3. Exhorta a los órganos, las organizaciones y los programas pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que, con arreglo a sus mandatos, desarrollen y, cuando se les solicite, aumenten la asistencia técnica, y a que incorporen en sus respectivos programas y actividades objetivos concretos tendientes a:

a) Facilitar, según proceda, la creación de un entorno propicio para el establecimiento y crecimiento de empresas pequeñas y medianas y la prestación de apoyo a los empresarios locales;

b) Facilitar, según proceda, la formulación y aplicación de políticas de privatización, desmonopolización y liberalización de las reglamentaciones y ayudar a las instituciones nacionales pertinentes a desarrollar la capacidad de crear marcos e incentivos competentes en los planos político, jurídico, reglamentario y fiscal que fomenten el espíritu de empresa;

4. Alienta a los órganos, las organizaciones y los organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que, al ejecutar esas actividades, fomenten una asociación activa entre las entidades públicas y privadas, teniendo presente la capacidad de organización por cuenta propia de los empresarios, mediante, por ejemplo:

/...

a) Mecanismos para la celebración por las partes interesadas de debates y consultas sobre los medios adecuados de hacer más propicio el entorno para la capacidad empresarial, la privatización, la desmonopolización y la liberalización de las reglamentaciones;

b) El fomento de iniciativas tales como cursos prácticos nacionales y, según proceda, regionales para examinar y difundir las experiencias y los conocimientos adquiridos en los planos local e internacional sobre el fomento del espíritu de empresa y la aplicación de medidas de privatización, desmonopolización y liberalización de las reglamentaciones;

5. Pide al Secretario General que, en consulta con los jefes de los órganos, las organizaciones y los programas pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, prepare un informe bienal sobre las políticas y las actividades relativas a la capacidad empresarial, la privatización, la desmonopolización y la liberalización de las reglamentaciones, en el que indique con precisión el ámbito de sus respectivas actividades;

6. Decide examinar y evaluar en su quincuagésimo período de sesiones las actividades relacionadas con la presente resolución en un tema titulado "Desarrollo y cooperación económica internacional: La capacidad empresarial y la privatización como medios de promover el crecimiento económico y el desarrollo sostenible".